SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-34770 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-29094
No. Proceso: 2680082 **Fecha**: 2026-06-17 21:23
Tercero: BOMBEROS BOGOTA RINA FERNANDA MOLINA LIÑAN
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

Bogotá, D. C., 17 de junio de 2026

Doctora
PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogot
correspondencia@bomberosbogota.gov.co
Calle 20 No. 68 A 06 Edificio Comando
Bogotá D.C.

Radicado: E-01052-2026002743; E-01052-2026003025-; SDP 1-2026-27601-29094

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias para Inversión por un valor de $10.064.652.279 pesos constantes 2026 ($10.492.400.000 pesos corrientes) – Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. (UAECOB)

Estimada Paula Ximena,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 09 del 12 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley 2116 de 2021, autorizó comprometer las vigencias futuras ordinarias 2027 para Inversión, por un valor de $10.064.652.279 pesos constantes 2026 ($10.492.400.000 pesos corrientes) para el proyecto de inversión 8173 " Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C. así:

OBJETO DE GASTO	RUBRO/ PROYECTO	Apropiación 2026	Pesos Constantes 2026	Pesos Corrientes
			VF 2027	VF 2027
INVERSION		**$1.851.600.000**	**$10.064.652.279**	**$10.492.400.000**
Construcción de la estación Ferias B-7 UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC	Proyecto 8173- BPIN 2024110010255 Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	$1.628.100.000	$8.849.784.173	$9.225.900.000

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

OBJETO DE GASTO	RUBRO/ PROYECTO	Apropiación 2026	Pesos Constantes 2026	Pesos Corrientes
			VF 2027	VF 2027
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la construcción de la estación de bomberos Ferias B7 UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC		$223.500.000	$1.214.868.106	$1.266.500.000
Total Vigencias Futuras			**$10.064.652.279**	**$10.492.400.000**

Fuente: UAECOB

Características y consideraciones:

Tipo de vigencias futuras: Son de carácter ordinario, dado que, mediante la certificación expedida por el responsable del presupuesto del 21 de abril, la entidad certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación del objeto de gasto, igual o superior al 15% de la vigencia futura.

Fuentes de Financiación: La vigencia futura solicitada por la UAECOB será financiada con la fuente recursos crédito Distrito. No obstante, dicha fuente podrá ser ajustada en la programación de cada vigencia, de conformidad con el plan financiero que apruebe el CONFIS.

Concepto favorable previo: Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por el rubro de Inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a estas vigencias futuras 2027 según radicado: 2-2026-25349 del 30 de abril de 2026.

Objeto de Gasto: Construcción e interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la construcción de la estación de bomberos Ferias B7 UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – SGC

El objeto de gasto se ejecutará a través del proyecto de inversión 8173 – Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

La Unidad informa que la edificación existente tiene aproximadamente 50 años de operación, presentando un deterioro natural avanzado en sus sistemas estructurales, hidrosanitarios y eléctricos. Un diagnóstico del IDIGER en 2016 concluyó que la estabilidad estructural estaba comprometida, lo que obligó a trasladar la operación a un inmueble arrendado de forma temporal.

El proyecto se desarrollará en un predio de 1.991,40 m² ubicado en el noroccidente de Bogotá (Carrera 69K – Carrera 69J – Avenida Calle 72 / Calle 74 B). La nueva construcción cumplirá con estándares estrictos, incluyendo la NSR-10 (sismo-resistencia), el RETIE (instalaciones eléctricas), y estándares internacionales de la NFPA. La estación funcionará como un nodo satélite capaz de prestar servicios de rescate técnico (alturas, espacios confinados), manejo de materiales peligrosos (MATPEL), búsqueda y rescate urbano (USAR) e investigación de incendios.

Beneficiará a una población estimada de 1.152.727 habitantes en la localidad de Engativá y sectores aledaños, optimizando los tiempos de respuesta gracias a su cercanía a vías principales como la Calle 72, la Avenida 68 y la Calle 80.

Esta autorización de vigencias futuras ha sido otorgada por el CONFIS Distrital de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley 2116 de 2021, considerando la justificación técnica y económica presentada por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda que incluye el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo según los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital.

Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la autorización relacionada anteriormente y su objeto de gasto.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-34770 **No. Radicado Inicial:** 1-2026-29094
No. Proceso: 2680082 **Fecha**: 2026-06-17 21:23
Tercero: BOMBEROS BOGOTA RINA FERNANDA MOLINA LIÑAN
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co; radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Sammy Libos Zúñiga. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Secretaría Distrital de Hacienda. slibos@shd.gov.co

Aprobó: María Alejandra Botiva León. Subsecretaria de Planeación de la Inversión –SDP (E)
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas –SDP
Elaboró: Dayana Viscaya Quitian Profesional Especializada. Dirección de Inversiones Estratégicas -SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.